COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN NRO. 039
(02 DE ABRIL DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA"

La Secretaria General y Servicios Administrativo del Distrito de Turbo, en cumplimiento del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de ley 1150 de 2007 Y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Se celebró CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 079 de 2024 cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES PARA LA ATENCION Y ASISTENCIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO Y VULNERABLE DEL DISTRITO DE TURBO."**

Que revisada la póliza **No. M-100225891 e**mitida el 02 de abril de 2024 por **SEGUROS MUNDIAL,** constituida por el Contratista **FUNERARIA CAMINOS DE PAZ SAMARITANO LTDA, identificada con. NIT Nro. 901232097-8 Con los siguientes:**

Estipulaciones contractuales	**Características póliza**
Tomador: CONTRATISTA	Tomador: FUNERARIA CAMINOS DE PAZ SAMARITANO LTDA NIT **Nro 901232097-8**
Asegurado: DISTRITO DE TURBO	Asegurado: MUNICIPIO DE TURBO
Suscripción asegurador	SI ____X____ NO _____
AMPAROS	**AMPAROS**
Amparo de: CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor del total del contrato por el termino termino de duración del mismo y cuatro (4) meses mas	Amparo de: CUMPLIMIENTO Monto a asegurar: 5.800.000 Duración seguro: DESDE EL 03-04-2024 HASTA EL 22-04-2025
Amparo de: CALIDAD DE LOS BIENES: Equivalente al 10% del valor del total del contrato por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses mas	Amparo de: CALIDAD DE LOS BIENES Monto a asegurar: 5.800.000 Duración seguro: DESDE EL 03-04-2024 HASTA EL 22-04-2025

Que, igualmente la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato de SUMINISTRO Nro. 079 de 2024, y según las Prescripciones legales, es procedente Impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la garantía única de las obligaciones del contrato de suministro Nro. 079 de 2024, por **SEGUROS MUNDIAL** de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Artículo 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito de Turbo a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

KAREN JANETH GAMBOA RUIZ
Secretaria General y Servicios Administrativos

Proyecto: Melly Herrera Ospina- Aux. Admón.
Revisó Fabio Cordoba Palacios- Tec Administrativo - Secop
Aprobo: Alejandra Marín -P.U- Contrato
V.B. Andres Felipe Mañecha- Asesor